



CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE C-LM.

OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO: ACCESO A VIVIENDA EN ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.

ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL

Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril en cumplimiento del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo y se establecen las reglas de gestión, concesión y pago de las citadas ayudas.

	DETALLES	OBSERVACIONES
OBJETO DE LA AYUDA	<p>Concesión de ayudas al alquiler, mediante adjudicación directa, a las personas arrendatarias de vivienda habitual que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19 TENGAN PROBLEMAS TRANSITORIOS PARA ATENDER AL PAGO PARCIAL O TOTAL DEL ALQUILER.</p> <p>Estas ayudas podrán aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none">• DIRECTAMENTE AL PAGO DE LA RENTA DEL ALQUILER• A LA DEVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN (*) A CUYA DEVOLUCIÓN NO PUDIERAN HACER FRENTE. LINEA DE AVALES.	(*) recogidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y contraídas por arrendatarios de vivienda habitual.
PERSONAS BENEFICIARIAS	PERSONAS FÍSICAS QUE, EN SU CONDICIÓN DE ARRENDATARIOS DE VIVIENDA HABITUAL SITUADA EN CASTILLA-LA MANCHA, ACREDITEN ESTAR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DEL COVID-19.	



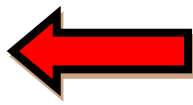
CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE C-LM.

OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO: ACCESO A VIVIENDA EN ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.

ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL

Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril en cumplimiento del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo y se establecen las reglas de gestión, concesión y pago de las citadas ayudas.

	DETALLES	OBSERVACIONES
<p>¿QUÉ SE CONSIDERA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA A CONSECUENCIA DEL COVID-19?</p> <p>La persona que <u>esté obligada a pagar la renta de alquiler</u> pase a estar en situación de:</p>	<p>a)</p> <ul style="list-style-type: none">• Desempleo,• Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE),• Reducción de jornada por motivo de cuidados,• otras circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de ingresos de, al menos, el 40%, no alcanzando por ello el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar. en el mes anterior a la solicitud de la moratoria. los límites establecidos: <p>b)</p> <p>Que la renta mensual más gastos y suministros básicos RESULTE SUPERIOR O IGUAL AL 35 POR CIENTO DE LOS INGRESOS NETOS QUE PERCIBA EL CONJUNTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.</p> <p>RENTA MENSUAL + SUMINISTROS MARZO ≥ 35% INGRESOS NETOS</p>	<p>Se considera que se estará en situación de VULNERABILIDAD ECONÓMICA a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 cuando concurren CONJUNTAMENTE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:</p> 
<p>CUANTÍA</p>	<ul style="list-style-type: none">• 100% de la renta mensual, con un máximo de 650,00 €• Esta cuantía no se minorará en el caso de existir <u>otros titulares del contrato de arrendamiento.</u>	<p>*De haber accedido a las ayudas transitorias de financiación recogidas en el artículo 9 del Real Decretoley 11/2020 (LINEA DE AVALES ARRENDAMIENTO COVID 19) la ayuda podrá llegar hasta un importe máximo de 3.900 euros.</p>



CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE C-LM.

OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO: ACCESO A VIVIENDA EN ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.

ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL

Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril en cumplimiento del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo y se establecen las reglas de gestión, concesión y pago de las citadas ayudas.

	DETALLES	OBSERVACIONES
DURACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• POR UN PLAZO DE HASTA 6 MESES.• En la solicitud de ayuda, se indicarán las fechas para las que se solicita cobertura de la ayuda,• como máximo, será desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2020, periodo en el que se acreditará estar en situación de vulnerabilidad a consecuencia del COVID- 19.	
COMPATIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• La ayuda es compatible con cualquier otra ayuda al alquiler• siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período. En caso de superarlo, si la ayuda fuese concedida, se reducirá hasta cumplir con dicho límite	
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	DEL 14 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020	



CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE C-LM.

OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO: ACCESO A VIVIENDA EN ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.

ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL

Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril en cumplimiento del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo y se establecen las reglas de gestión, concesión y pago de las citadas ayudas.

	DETALLES	OBSERVACIONES
DONDE Y CÓMO FORMULAR LA SOLICITUD	<p>1 SOLICITUD TELEMÁTICA</p> <p>SE PRESENTARÁN DE FORMA TELEMÁTICA A TRAVÉS DEL FORMULARIO INCLUIDO EN LA SEDE ELECTRÓNICA de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es) *</p> <p>ENLACE TRAMITACIÓN ON LINE:** (SOLICITUD)</p> <p>https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsenciones/ayudas-covid-19</p> <p>2 SOLICITUD PRESENCIAL (CUANDO LAS RESTRICCIONES DEL ESTADO DE ALARMA SE LEVANTEN)</p> <p>MEDIANTE SU PRESENTACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS REGISTROS Y POR LOS MEDIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 16.4 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el momento en el que se levanten las restricciones sobre desplazamiento y actuaciones presenciales ante los Oficinas Públicas establecidas en la normativa sobre el Estado de Alarma.</p>	<p>*Las solicitudes de ayuda, se cumplimentarán en el correspondiente modelo oficial que consta como Anexo I en la Resolución de 11 de mayo de 2020 y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).</p> <p>**Las solicitudes telemáticas se presentarán con firma electrónica del solicitante o bien del representante.</p> <p>En caso de no poder hacerlo de este modo, la solicitud telemáticamente se podrá presentar sin firma electrónica, pero acompañando como documento adicional el Anexo I de solicitud escaneado cumplimentado y con firma manuscrita.</p>



Castilla-La Mancha



Proyecto financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) P. Operativo 2014 - 2020



NOTA IMPORTANTE: ES UN RESUMEN MUY BREVE DE LA CONVOCATORIA:

Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. **PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN: DIRIJASE AL ORGANISMO COMPETENTE.**



CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE C-LM.

OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO: ACCESO A VIVIENDA EN ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.

ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL

Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril en cumplimiento del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo y se establecen las reglas de gestión, concesión y pago de las citadas ayudas.

	DETALLES	OBSERVACIONES
LA SOLICITUD DEBERÁ:	<ul style="list-style-type: none">• Ir acompañada de toda la documentación pertinente.• En la solicitud de ayuda, se indicarán las fechas para las que se solicita cobertura de la ayuda, que como máximo será desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2020.• Durante el periodo para el que solicita la ayuda, la persona solicitante deberá estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19 y poderlo acreditar.	- La solicitud de ayuda al arrendamiento implicará igualmente la autorización de los interesados para que la Administración Regional pueda proceder al tratamiento de los datos de carácter personal en la medida que resulte necesaria para la gestión de las ayudas.
PAGO DE LA AYUDA	<ol style="list-style-type: none">1. LA SOLICITUD DE LA AYUDA Y EL ABONO DE LA MISMA SE SOLICITARÁN CONJUNTAMENTE y en el mismo momento mediante la presentación del Anexo I: SELECCIONANDO LOS MESES QUE SE ESTIMA SE PERMANECERÁ EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, que tendrán que encontrarse en el periodo comprendido de abril a septiembre de 2020.2. LOS PAGOS DE ESTAS AYUDAS SE EFECTUARÁN CON CARÁCTER GENERAL:<ul style="list-style-type: none">• DIRECTAMENTE AL ARRENDADOR en el supuesto de que no se hubiera satisfecho el pago del alquiler por el arrendatario,• y en su caso A LA ENTIDAD BANCARIA ACREEDORA que haya efectuado un préstamo para las ayudas transitorias de financiación.• SE ABONARÁ LA AYUDA DIRECTAMENTE AL SOLICITANTE respecto de aquellas mensualidades del período de abril a septiembre de 2020, ambos inclusive, que ya hubiesen sido satisfechas al arrendador.3. Las ayudas se reconocerán para un periodo máximo de seis meses, desde abril a septiembre de 2020. El abono de la ayuda se realizará mediante PAGO ÚNICO, ANTICIPADO, UNA VEZ CONCEDIDA LA SUBVENCIÓN.	



Castilla-La Mancha



Proyecto financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (20%) y el Fondo Social Europeo (80%)
P. Operativo 2014 - 2020



NOTA IMPORTANTE: ES UN RESUMEN MUY BREVE DE LA CONVOCATORIA:

Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. **PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN: DIRIJASE AL ORGANISMO COMPETENTE.**



CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE C-LM.

OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO: ACCESO A VIVIENDA EN ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.

ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL

Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril en cumplimiento del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo y se establecen las reglas de gestión, concesión y pago de las citadas ayudas.

	DETALLES	OBSERVACIONES
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none">• CONCESIÓN DIRECTA mediante evaluación individualizada.• TRAMITÁNDOSE POR RIGUROSO ORDEN DE ENTRADA EN EL REGISTRO, teniendo en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud, en caso de empate se dirimirá mediante sorteo.	La concesión de las ayudas quedará en todo caso condicionada a la previa existencia de crédito presupuestario disponible.
GESTIÓN DE LAS AYUDAS.	Corresponde a la Delegación Provincial de Fomento de Toledo , la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión, así como la gestión del abono de las mismas una vez que se hayan reconocido.	
PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, a contar desde la presentación de la solicitud.• El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la concesión de la subvención.	
CONTACTO Y MAS INFORMACIÓN	<p>DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO EN TOLEDO Dirección postal: C/ Río Estenilla, s/n. 45071. Toledo Teléfono(s): 925267070. https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subvenciones/ayudas-covid-19</p>	